

TRAMITE A DISTANCIA: REGISTRO PARA ALIMENTOS PARA ANIMALES

Antes de iniciar sus trámites por TAD:

1. Adherirse a la plataforma TAD

Deberá adherirse a la plataforma TAD, se adjunta link del instructivo:

<https://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/09/tutorial-tad-afip.pdf>

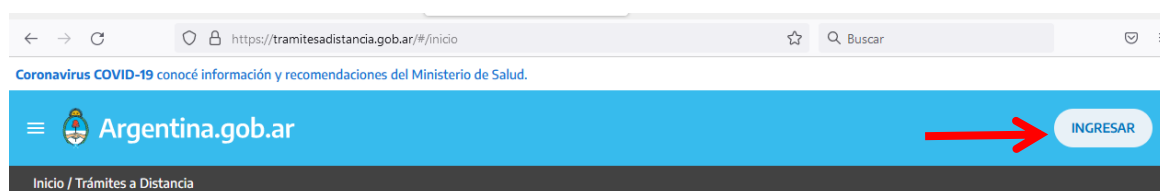
2. Director Técnico de Producto Apoderado por TAD

El director técnico de producto que se encuentra habilitado en la Coordinación General de Piensos, debe estar registrado como apoderado de la empresa en la plataforma tramites a distancia para realizar los trámites en TAD. Se adjunta link de instructivo para apoderar director técnico de producto:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/static/TAD%20-%20C3%B3mo%20gestionar%20el%20apoderamiento%20de%20una%20persona%20jur%C3%ADdica.pdf>

3. Inicio de trámites para alimentos para animales:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>



Trámites a Distancia - TAD

Realizá tus trámites de manera virtual ante la Administración Pública Nacional

Buscar entre nuestros 2501 trámites disponibles



Buscar trámite por nombre, organización o palabra clave

Trámites Frecuentes

NICar - Registros,
Renovaciones y Otras...

INICIAR TRÁMITE

Solicitud apostilla/legalización
para documentos públicos...

INICIAR TRÁMITE

Certificaciones Eléctricas-
Excepción por uso...

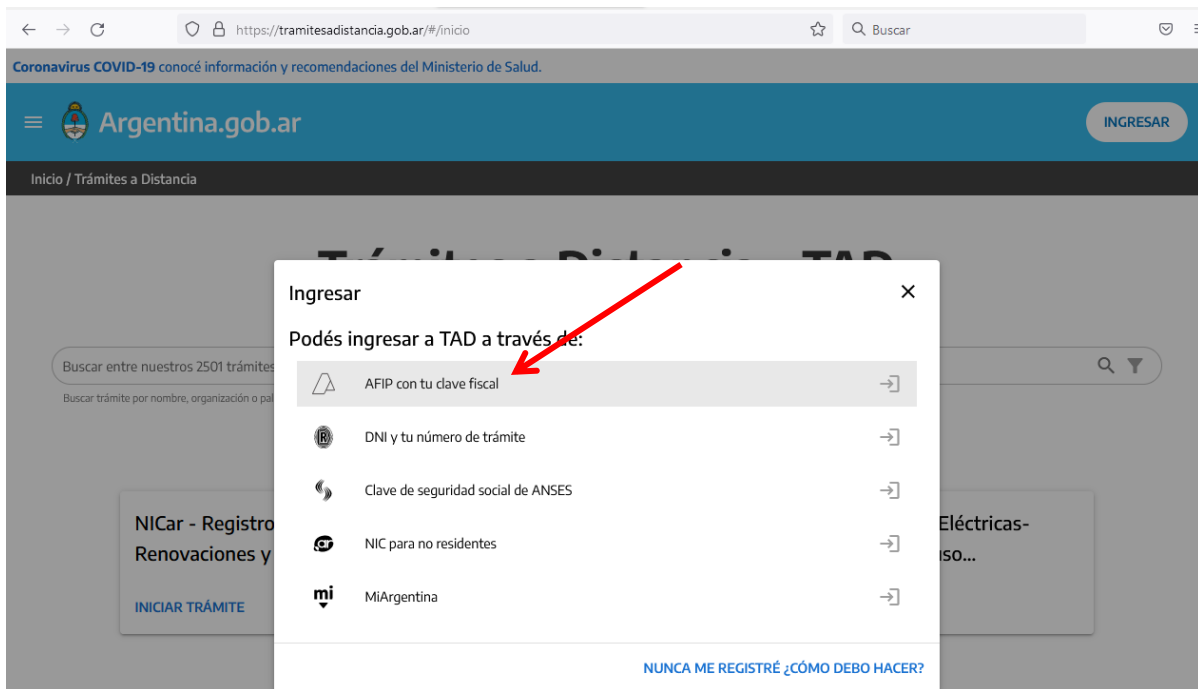
INICIAR TRÁMITE

Notificación de exportación de
alimentos

INICIAR TRÁMITE

Facturación de pauta
publicitaria oficial

INICIAR TRÁMITE



Una vez que ingresa a la Plataforma lo primero es en el margen superior izquierdo elegir si se operará en nombre propio (la empresa directamente) o si se hace en nombre de un tercero (director técnico apoderado) deben elegir nombre de la empresa que representarán. Es importante porque si se caratula mal el expediente electrónico va a guardar temporal y debe iniciarse nuevamente otro expediente.



En el buscador podemos buscar los siguientes trámites:

1. Inscripción al registro de productos destinados a la alimentación animal
2. Reinscripción al registro de productos destinados a la alimentación animal
3. Modificación en el Registro de Productos destinados a la alimentación animal
 - 3.1. Extensiones y transferencias.
 - 3.2. Modificaciones del producto por nombre, razón social, planta elaboradora, ingredientes, etc.
 - 3.3. Baja de productos.

Caso 1: Inscripción al registro de productos destinados a la alimentación animal:

Inscripción al registro de productos destinados a la alimentación animal

Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

PRODUCTOS NACIONALES - SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	} Elegir el trámite requerido	
PRODUCTOS NACIONALES - ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS PARA ANIMALES		
PRODUCTOS NACIONALES - SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL		
PRODUCTOS NACIONALES - ADITIVOS		
PRODUCTOS IMPORTADOS - SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL		No valido
PRODUCTOS IMPORTADOS - ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS PARA ANIMALES		
PRODUCTOS IMPORTADOS - SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL		
PRODUCTOS IMPORTADOS - ADITIVOS		No valido

Caso 1.1.: Se eligió para ejemplificar “PRODUCTOS IMPORTADOS – ADITIVOS”:

PRODUCTOS IMPORTADOS - ADITIVOS	
Formulario de solicitud *	COMPLETAR
Formulario de solicitud - Aditivos *	COMPLETAR
Arte de impresión según Resolución 594/2015 SENASA *	ADJUNTAR
Estudio de estabilidad (en caso de que el alimento tenga medicamento)	ADJUNTAR
Certificado de Libre Venta según Resolución 594/2015 SENASA *	ADJUNTAR
Rótulo del país de origen *	ADJUNTAR
Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. En caso de contar ingredientes de origen animal *	ADJUNTAR
Otra documentación complementaria	ADJUNTAR
Boleta con el pago del arancel *	ADJUNTAR

En el caso de que no haya documentación deberán adjuntar nota declarando el motivo.

Solicitud de inscripción, proyecto de rótulo y otras comunicaciones.

Caso 2: Reinscripción:

Reinscripción al registro de productos destinados a la alimentación animal



Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

REINSCRIPCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE CERTIFICADO

REINSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

Elegir el trámite requerido.

CASO 2.1. Se eligió para ejemplificar REINSCRIPCIÓN DE PRODUCTO:

N° de Registro	COMPLETAR	No completar. Uso oficial de SENASA Elegir el que corresponda.
Formulario de solicitud - Subproductos de origen vegetal	COMPLETAR	
Formulario de solicitud - Subproductos de origen animal	COMPLETAR	
Formulario de solicitud - Alimentos y suplementos para animales	COMPLETAR	
Formulario de solicitud - Aditivos	COMPLETAR	
Nota solicitando la reinscripción y el detalle de las modificaciones si las hubiera *	ADJUNTAR	
Rótulo definitivo *	ADJUNTAR	
Otra documentación	ADJUNTAR	
Cupón de pago del arancel *	ADJUNTAR	

Rótulo definitivo *	ADJUNTAR
Otra documentación *	ADJUNTAR

Adjuntar la solicitud de reinscripción, el rótulo definitivo, **nota en caso de corresponder*¹** y **certificado de uso y comercialización*²**.

- *¹ Expedientes Digitales iniciados en 2017, 2018 y 2019, deben adjuntar una nota previamente a la solicitud de inscripción, indicando el número de expediente previo con el fin de continuar la trazabilidad del producto.
- *² Expedientes que se encontraban en formato papel, deberán adjuntar el último certificado de uso y comercialización vigente y presentar una nota mencionando el número de expediente previo con el fin de continuar la trazabilidad del producto.

CASO 3 MODIFICACIONES EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACION ANIMAL:

- * Nota de modificación, deberán indicar el número de expediente previo con el fin de continuar la trazabilidad del producto y detallar las modificaciones solicitadas.
- *¹ Expediente que se encontraban en formato papel, deberán adjuntar el último certificado de uso y comercialización vigente y presentar una nota mencionando el número de expediente previo con el fin de continuar la trazabilidad del producto.

CASO 3.1: BAJA DE PRODUCTO

Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Antes de comenzar...

Seleccione las opciones que correspondan:

MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN
MODIFICACIÓN DE RÓTULO POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL (POR PRODUCTO)
MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN CENTESIMAL DE UN PRODUCTO
CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTO
TRANSFERENCIA DE PRODUCTO
EXTENSIÓN DE CERTIFICADO
BAJA DE PRODUCTO <input checked="" type="checkbox"/>
BAJA DE EXTENSIÓN DE PRODUCTO

N° de registro/ N° de Expediente

COMPLETAR

Número de Registro

GUARDAR

Formulario de solicitud - Subproductos de origen vegetal

COMPLETAR

Formulario de solicitud - Subproductos de origen animal

COMPLETAR

Formulario de solicitud - Alimentos y suplementos para animales

COMPLETAR

Formulario de solicitud - Aditivos

COMPLETAR

Nota solicitando la baja (firmada por el presidente de la firma) *

ADJUNTAR

Adjuntar, solicitud de baja de productos alimentos para animales*.

VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE

- Ver el *INSTRUCTIVO DE TRANSFERENCIA O BAJA DE PRODUCTOS.

¿Cómo realizar la emisión de cupones de pago SIGAD?

En el siguiente link encontraran un instructivo para la autoemisión de los cupones de pago:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sigad_-_manual_de_usuario_externo_afip06-2019.pdf

INSCRIPCIÓN DE ALIMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, ADITIVOS, PREMEZCLAS PARA ANIMALES:

IC008	Inscripción de alimentos para animales (de producción o de compañía) y/o ADITIVOS
IC009	Inscripción de alimentos para animales (animales exóticos ornamentales y de compañía permitidos- y/o <u>SUBP.Orig. Vegetal</u>

REINSCRIPCION DE ALIMENTOS:

IC084	Reinscripción de productos para la alimentación animal
--------------	---

MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE APROBACION:

IC075	Alimentos para animales. Modificaciones de composición del producto, transferencia, cesiones de certificados a terceros 120 días
--------------	---

BAJAS DE PRODUCTO:

IC094	Solicitud de baja de los registros de productos
--------------	--

COPIA DEL CERTIFICADO

Importante: Para evitar demorar por búsqueda en archivo y a efectos de responder el pedido, se solicita adelante el número de expediente a craa@senasa.gob.ar, con motivo de que el despacho efectuó la búsqueda del expediente y una vez confirmado podrá iniciar su trámite.

IMPORTANTE:

SE INFORMA QUE LOS ARANCELES DEBERÁN SER AL VALOR VIGENTE AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

LOS ARANCELES DESDE EL MOMENTO DE SU EMISIÓN TIENEN UNA VALIDÉZ DE 60 DÍAS CORRIDOS PARA SU PAGO Y PRESENTACIÓN. LLEGADO SU VENCIMIENTO SI NO HUBIERA SIDO PRESENTADO Y/O FUERA CON VALOR ANTERIOR AL VIGENTE, DEBERÁ GESTIONAR ANTE CUENTAS A COBRAR LA APLICACIÓN DEL PAGO REALIZADO A UNA NUEVA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA, SIEMPRE QUE CORRESPONDA AL MISMO EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE LOS ARANCELES TU – TRÁMITE URGENTE – LOS MISMOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS CORRIDOS DESDE SU EMISIÓN, Y SI NO HUBIERAN SIDO PRESENTADOS DENTRO DEL PERÍODO /O FUERAN CON VALOR ANTERIOR AL VIGENTE, NO PODRÁN SER UTILIZADOS NI SOLICITAR SU ACTUALIZACIÓN